

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 16 al semestre y 38 60 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 3.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de su oficio; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional (que dimana de las mismas, pero que de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase y Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Miguel de Miguel y Arnau, vecino de Leganés, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 5 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de antimonio y otros, que tendrá por nombre *Palmira Caridad*, sita en el punto llamado finca de D. Ezequiel Hernán, término municipal de Colmenar Viejo, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con la finca de D. Matías Berrocal; al Este con la finca de Ezequiel Hernán; al Oeste con la finca de D. Mamerto Gallego, y al Sur con el camino de la Becerra.

Designa las 24 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida un antiguo pozillo situado en la parte de Sur de la finca de D. Ezequiel Hernán, de dos metros cuadrados de longitud por dos ó más de profundidad, distante del camino de la Becerra 150 metros en dirección Norte; desde dicho punto de partida se medirán 50 metros en dirección Sur y se colocará la primera estaca; desde ésta al Este se medirán 150 metros y se colocará la segunda; desde ésta al Norte 800 metros la tercera; desde ésta al Oeste 300 metros la cuarta; desde ésta al Sur 800 metros la quinta; desde ésta á la primera estaca se medirán 150 metros en dirección Este, quedando así cerrado el rectángulo que comprende las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por decreto de ayer la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 7 de Febrero de 1900.—Federico Kuntz.

226.—915.

Diputación Provincial

CONTADURÍA.—NEGOCIADO 4.º

Año natural de 1900.—Primer trimestre

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia en los primeros días del presente mes las cuotas del primer trimestre del año natural de 1900 en concepto de contingente provincial, cuyo reparto es igual al que sirvió para el ejercicio de 1899 á 1900, á virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1899, y con el fin de que cumplan con el deber que la Ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando que los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la Ley vigente.

Madrid 5 Febrero de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniens. 226.—916.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 21 de Febrero, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de pan que se considera necesario para el Hospital provincial hasta 31 de Diciembre de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde,

los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cincuenta céntimos de peseta ni fracción inferior á un céntimo.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de cinco mil setecientos veintisiete pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Enero de 1900.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición

D. N. N..., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de pan que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1900 para el consumo en el Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)
Conforme.—El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin. 225.—867.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día

21 de Febrero, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de pan que se considera necesario para el Hospicio y la Inclusa hasta 31 de Diciembre de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cincuenta céntimos de peseta ni fracción inferior á un céntimo.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de seis mil doscientas treinta y una pesetas ochenta y cinco céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Enero de 1900.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición

D. N. N..., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de pan que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1900 para el consumo en el Hospicio y la Inclusa, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condi-

ciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente A. de Blas.
—El Diputado Secretario, Pérez Magnín.
225.—868.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 21 de Febrero, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de pan que se considera necesario para el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes hasta 31 de Diciembre de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *cinuenta céntimos de peseta* ni fracción inferior á un céntimo.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *cinco mil ciento cuarenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Enero de 1900.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición

D. N. N..., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de pan que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1900 para el consumo en el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnín.

225.—869.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 21 de Febrero, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de frascos

y objetos de vidrio que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *setenta céntimos de peseta* ni fracción inferior á un céntimo.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel de sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *trescientas treinta y seis pesetas cuarenta céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Enero 1900.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición

D. N. N..., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de frascos y objetos de vidrio que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1900 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnín.

225.—878.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 21 de Febrero, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de pimentón y sal que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta el 31 de Diciembre de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de uno y otro artículo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *una peseta quince céntimos* por el de pimentón y *veinte céntimos de peseta* por el de sal, ni fracción inferior á un céntimo.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *trescientas treinta y siete pesetas cuarenta céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Enero de 1900.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición

D. N. N..., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de pimentón y sal que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1900 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... el kilogramo de pimentón, y al de... el kilogramo de sal (los precios expresados en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnín.

225.—876.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Habiendo tomado posesión de sus cargos los funcionarios de la Investigación de Hacienda de la primera Región señores D. Manuel Bermejo Tordera, Jefe; D. José Franco, Ingeniero industrial; D. Santiago Castellanos y D. Manuel Pardo, Arquitectos; D. José Guerra, D. Francisco Cifuentes y D. Francisco Ruano, Investigadores administrativos, y siendo la misión de los mismos el descubrimiento de la riqueza que afecte á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, industrial y de comercio, impuesto de derechos reales y transmisión de bienes de utilidades de la riqueza mobiliaria de minas y sobre cualquier otra contribución, impuesto, monopolio ó derecho del Estado que no esté arrendado ó encabezado ó no sea objeto de investigación especial, se interesa de las Autoridades que faciliten con sus auxilios el mejor desempeño de la misión que les está encomendada á los mencionados funcionarios.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 8.º del Reglamento provisional de la Investi-

gación de la Hacienda pública de 30 de Enero último.

Madrid á 6 de Febrero de 1900.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.
227.—948.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 8 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de presupuesto y pliego de condiciones para la construcción, por subasta, de un nuevo muro de cerramiento en la parte que ocupa la Sección zoológica del Parque.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la clasificación pasiva de un Jefe facultativo de la Beneficencia municipal jubilado.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de combustible para las máquinas de Vías públicas y termosifones del Parque de Madrid.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la clasificación pasiva de un Arquitecto municipal jubilado.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la adjudicación de una parcela de terreno sobrante de vía pública á un solar sito en la manzana 260 del Ensanche, con fachada á las calles de Don Diego de León y de Castelló, mediante el pago á los fondos del Ensanche del importe de dicha parcela.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de pliegos de condiciones para subastar el suministro de materiales y efectos para el alumbrado público de petróleo.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la forma de pago del aumento de haber asignado á la plaza de Administrador segundo del Matadero.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo el restablecimiento de la suma consignada en anteriores presupuestos para pago de premios á los bomberos del servicio de Incendios.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia de crédito para ampliar el consignado para alcantarillas en el presupuesto de la segunda zona del Ensanche.

Acuerdo del Ayuntamiento eximiendo del pago del arbitrio sobre bajadas de aguas al hospital de Nuestra Señora de la Concepción (vulgo Latina).

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley Municipal.

Madrid 6 de Febrero de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.
226.—917.

Cabanillas de la Sierra

El Registro fiscal de edificios y solares de esta villa se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de que dentro de dicho plazo puedan los interesados hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabanillas de la Sierra 4 de Febrero

de 1900.—El Alcalde regentando, Joaquín de Guzmán.—El Secretario, José Santos Pinilla. 226.—905.

Cervera de Buitrago

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio económico de 1898 á 1899 y su periodo de ampliación, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos prevenidos en el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Cervera de Buitrago á 30 de Enero de 1900.—El Alcalde, Manuel Parra. 226.—922.

Chozas de la Sierra

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al ejercicio económico de 1898 á 1899, censuradas por el Regidor síndico y aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan terminadas y expuestas al público en en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal, para oír reclamaciones; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra 30 de Enero de 1900.—El Alcalde, Vidal García. 226.—920.

La Cabrera

El Registro fiscal de edificios y solares mandado formar por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 24 de Octubre último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, pasados los cuales no se oirán las reclamaciones que se presentaren.

La Cabrera 5 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Miguel Rodríguez. 226.—918.

Mangirón

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1898-99, censuradas por el Sr. Regidor síndico y aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos del art. 161 de la ley Municipal, para oír reclamaciones.

Mangirón á 1.º de Febrero de 1900.—El Alcalde, Francisco Martín. 226.—935.

Navacerrada

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años económicos de 1897-98 y 1898-99, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos prevenidos en el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Navacerrada 29 de Enero de 1900.—El Alcalde, Pascual Rubio. 226.—921.

Navas del Rey

Se hallan terminadas y expuestas al público por el término de quince días las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1898 á 1899 en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Navas del Rey 29 de Enero de 1900.—P. S. M., Julian Solana.—El Alcalde, Alfonso Prieto. 226.—927.

Olmeda de la Cebolla

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las cuentas municipales correspondientes á los doce meses y medio año de ampliación del ejercicio de 1898 á 1899, para que durante dicho plazo puedan examinarlas cuantos lo crean conveniente.

Olmeda de la Cebolla 1.º de Febrero de 1900.—El Alcalde, Gervasio Moratilla. 226.—929.

Paracuellos de Jarama

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio económico de 1898 á 99, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos que determina el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Paracuellos de Jarama 29 Enero de 1900.—El Alcalde, Federico María Meco. 226.—924.

Prádena del Rincón

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1898 á 1899, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Prádena del Rincón á 26 de Enero de 1900.—El Alcalde, Ignacio González. 226.—926.

Pozuelo del Rey

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1898 á 1899, y cumpliendo con lo que dispone el art. 161 de la ley Municipal vigente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, con objeto de que los vecinos puedan examinarlas y presentar las observaciones ó reclamaciones que á su derecho convenga.

Pozuelo del Rey 30 de Enero 1900.—El Alcalde, Telesforo Díaz. 226.—919.

Piñuécar

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año económico de 1898 á 99, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que puedan enterarse los que lo desean y poner las reclamaciones que sean convenientes; pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Piñuécar á 27 de Enero 1900.—El Alcalde, Francisco Fernández. 226.—928.

Santorcaz

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1898 á 1899 y semestre de ampliación, se hallan formadas, terminadas y expuestas al público por término de quince días á fin de que puedan ser examinadas y aducir contra las mismas las reclamaciones oportunas; pasado el plazo no ha lugar á reclamación.

Santorcaz 31 de Enero de 1900.—El Alcalde, Victor Pérez. 226.—923.

Sieteiglesias.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año económico de 1898 á 1899 se hallan terminadas y ex-

puestas al público por quince días en atención á las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Sieteiglesias 1.º de Febrero de 1900.—El Alcalde, Acisclo Benito. 226.—936.

Valverde

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años económicos de 1897-98 y 98-99, censuradas por el Regidor síndico y aprobadas por la Corporación municipal, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Valverde 31 de Enero de 1900.—El Alcalde, Jorge Gómez. 226.—930.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Alejo Arroyo Martínez, Capitán Ayudante del regimiento Infantería San Fernando, núm. 11, y Juez instructor en la causa que por el delito de sustracción de documentos y cobro indebido de valores se sigue en este Juzgado al cabo del propio regimiento Enrique Ochoa Salgueiro.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo de este regimiento Enrique Ochoa Salgueiro, hijo de Enrique y de Dolores, natural de Madrid, vecindado en Madrid, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia del Hospicio; nació en 18 de Agosto de 1874, su oficio del comercio, soltero, su estatura un metro quinientos ochenta y cinco milímetros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial; señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde Duque, de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid á 17 de Enero de 1900.—El Capitán Juez instructor, Alejo Arroyo. 224.—825.

En el testimonio de apelación en un efecto admitida á D. Carlos Orduña y Muñoz en el concurso voluntario de acreedores en que ha sido declarado y en que son parte D. Miguel Fernández y D. Juan Correcher y D. Cayo Sáinz, so-

bre admisión de un incidente de previo y especial pronunciamiento en pretensión de que se excluya un crédito del pasivo del deudor, se ha dictado la siguiente providencia:

Madrid 4 de Enero de 1900.—Señores de Sala 1.ª.—R. Casaña.—Licenciado Aranda.—Licenciado Chicoy.—Barroeta.—Por terminada la personalidad que en estos autos ostentaba al Procurador que fué de estos Tribunales D. Manuel González Aguado, requiérase á D. Carlos Orduña y Muñoz para que en el término de ocho días comparezca en ellos legalmente representado; bajo apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y en uno ú otro caso, dese cuenta. Los señores del margen lo mandaron y rubricó el Sr. Presidente.—Hay una rúbrica.—Ante mí, P. H., Licenciado César Sánchez.

Y para que conste y tenga efecto la notificación y requerimiento á D. Carlos Orduña y Muñoz, que se ignora su paradero, en cumplimiento de lo mandado en providencia de 20 del actual, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y firmo en Madrid á 22 de Enero de 1900.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. 226.—906.

Juzgados de primera instancia

OCAÑA

D. Mariano González Rothvoss, Juez de instrucción de Ocaña y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio, por hurto de una caballería menor contra Luis Hernández Vilá, de catorce años de edad, que vivió en Madrid, paseo Imperial, núm. 7, segundo, y hoy se encuentra preso en la Cárcel de este partido; y en la misma, habiendo sido citados en declaración prestada por el procesado, un tal Santiago N., que dijo ser de diecisiete años de edad, de estatura alta, rubio, delgado, y que viste pantalón de cuadritos blancos y negros; á un tal *El Toledano*, de unos veinte años, sillerode oficio, alto, delgado, rubio, que viste pantalón de pana y habita en el barrio de las Injurias, de Madrid, y á otro sujeto llamado *El Galguero*, gitano, como de cuarenta años, moreno, grueso, de regular estatura; se acordó recibirlas declaración; cuya diligencia no ha podido tener efecto por no haber sido habidos, y en su consecuencia he ordenado en providencia de este día llamarles por edictos, que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Madrid, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente en que se publiquen en dicha *Gaceta*, se presenten en este Juzgado con el expresado objeto, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y produzca sus efectos.

Dado en Ocaña á 24 de Enero de 1900.—Mariano González.—Por mandado de S. S., Vicente Romero. 224.—823.

PALACIO

En virtud de providencia dictada con fecha 9 de Diciembre último y 25 del mes actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta

Corte, en autos promovidos por D. Laureano Carnicero, que litiga en concepto de pobre contra D. Timoteo Sanz y Doña Emilia Nogués, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, una casa situada en esta Corte, calle de Núñez de Arce, antes de la Gorguera, señalada con el núm. 11 antiguo y 4 moderno, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de Marzo próximo y hora de la una de su tarde, debiendo hacerse presente á los efectos legales que el precio que sirvió de tipo para la segunda subasta fué el de 24.139 pesetas 50 céntimos, en cuyo caso, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes de aquella cantidad y que acepte las condiciones de la expresada segunda subasta, se aprobará el remate; que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad antes mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que los autos y títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía para el que los desee ver.

Madrid 27 de Enero de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Tomás Minguéz.—El Actuario, Licenciado Juan Infante.

222.—785.

ALCALÁ DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y cita á Juan Ruiz Romero, hijo de Raimundo y Manuela, casado con Pascuala Arosa, de cuarenta años de edad, natural de Daimiel, vecino que ha sido de Velilla de San Antonio, jornalero, con instrucción, y cuyo paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y escribanía del Actuario que da fe para notificarle el auto, decretando su prisión provisional, dictado en la causa que se le sigue por hurto, é ingresar en la Cárcel del partido; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo y ordeno á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial ordenen y procedan á la busca y captura de dicho procesado y á su remisión con seguridades á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, pues así lo tengo mandado para cumplimiento de un mandamiento de la Superioridad dimanante de la causa que se sigue contra el Juan Ruiz Romero.

Dado en Alcalá de Henares á 25 de Enero de 1900.—Blas de Mesa.—El Actuario, Pascual Moreno.

223.—821.

Juzgados municipales

BUENA VISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Inés Cano Muró, que dijo vivir en la calle de la Montera, número 38, segundo derecha, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho

Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.763 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 24 Enero de 1900.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 221.—749.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Santos Menéndez Martínez por malos tratos á su esposa Rosa González Rodríguez, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: que debo de condenar y condeno á Santos Menéndez Martínez á la pena de cinco días de arresto menor, que extinguirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Villar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Santos Menéndez el fallo de dicha sentencia, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid á 31 de Enero de 1900.—El Secretario, J. Ballester.

224.—831.

Consejo de Estado

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 30 de Marzo de 1897. Doña Regina Pérez Alemán, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Febrero de 1897, sobre defraudación de la contribución industrial, como prestamista.

En 5 de Noviembre de 1898. D. Leonardo Jurjo y Solana, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Junio de 1898, sobre abono de atrasos de pensión.

En 8 de Noviembre de 1899. Doña Tomasa Orejuela Prieto, contra el acuerdo de Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 20 de Julio de 1899, sobre abono de atrasos de pensión.

En 5 de Enero de 1900. D. Ignacio María Castelaín, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación de 22 de Octubre de 1899, que dispone que no haya en el Ayuntamiento de Madrid más que un Contador y Tesorero para todos los servicios, incluso los del ensanche.

En 10 de Enero de 1900. Doña María de la Concepción Navarro y Morán, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 20 de Julio de 1899, sobre derecho á pensión en concepto de huérfana de D. Felipe Benicio Navarro, Ministro que fué de Gracia y Justicia.

En 13 de Enero de 1900. Sociedad Mercantil *Hijos de Casimiro Mahou*, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 19 de Octubre de 1899, relativo al pago de los derechos de hielo que para el consumo de la población se expende en la misma fábrica.

En 13 de Enero de 1900. Doña María de los Dolores y Doña Lucía Méndez Pirrón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, sobre derecho á pen-

sión como huérfanas de D. Cayetano Méndez, Inspector que fué de ferrocarriles.

En 17 de Enero de 1900. D. Victoriano Silva Carrascosa, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 4 de Octubre de 1899, sobre rectificación y encabezamiento del arroyo «Camarmilla», y construcción del puente metálico sobre dicho arroyo.

En 20 de Enero de 1900. Capítulo eclesiástico de Racioneros de Teruel, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Octubre de 1899, sobre emisión de inscripciones producto de los bienes enajenados al mencionado capítulo.

En 25 de Enero de 1900. D. Camilo Novón Seoane, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de

Octubre de 1899, sobre concurso para proveer plazas de Escuelas de Maestros Normal y Elemental de Madrid.

En 13 de Enero de 1900. Antonio Castañón Arbona, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 31 de Agosto de 1899, sobre pago de multa de 13.178'14 céntimos por considerarle reo del delito de defraudación á la Hacienda.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 30 de Enero de 1900.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

224.—841.

Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

D. Vicente Baca y Díaz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN	
		Ptas.	Cénts.
3	D. Fermín Aguado, una viña en el sitio el Violate, de una fanega y tres celemines: linda S. Pedro López, N. Baltasar Castillo, M. y P. Francisco Pascual, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	333	33
4	D. Telesforo Alonso, una casa en la calle de Panaderos, núm. 6: linda derecha Manuel Espinosa, izquierda Vicente Moñino y espalda Sotero Pascual, estando inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de Doña Dorotea Hernández.....	700	
5	D. Eugenio Alcobendas, una casa en la plaza de Matute, núm. 2: linda derecha María Cruz Padín, izquierda Angel Hernánz y espalda Teodoro Ramos, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	640	
34 33	D. Anacleto Fernández, una tierra en este término y sitio la Madre vieja, de tres fanegas: linda M. y S. José Gómez, N. Eugenio Pascual y P. un arroyo, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	500	
84 71	D. Juan Martín, una tierra en el sitio llamado los Palomares, de nueve celemines: linda S. Pedro López García, M. Marcos Mingo, P. las eras y N. herederos de Pelayo, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	149	99
106 87	D. Vicente Moñino, una viña en el sitio Fuente del Yerro, de dos fanegas y seis celemines: linda S. Angel Colmenar, Norte Fermín Aguado, P. Patricio Avila y M. Julián Chavarri, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	283	34
122	D. Sotero Pascual, una tierra en este término y sitio llamado el Cespedal, de 14 fanegas: linda S. y N. Marcos Martín, M. Antonia Herreros y P. camino de la Peña, estando inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de Doña Luisa Rodríguez Sicis.....	2.280	
144	D. Ramón Sanz, una tierra en el sitio llamado la Vega, de una fanega: linda S. Teodoro González, M. un vecino de Algete, P. Victoriano Alcobendas y N. vereda de Salomón, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	113	34
192	Doña Carmen Ortiz, una tierra en el sitio la Vega, de dos fanegas: linda N. Casimiro Ortiz, sin que consten más linderos, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	200	
224	D. Justo Martín, una tierra en el sitio Casasola, de dos fanegas: linda N. y O. Perfecto Sanz, S. Feliciano Martín y E. Bartolomé López, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	333	33
151	D. Manuel Matellano, una sexta parte de la casa en esta, calle Mayor núm. 11: linda derecha un cercado, izquierda Eurique Martín y espalda camino de Valdetorres, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	100	
237	D. Juan Pelayo, una casa en la calle de la Tercia, núm. 7: linda derecha y espalda Manuel Alcobendas é izquierda Juana Ortiz, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	416	67

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 15 de Febrero de 1900, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Fuente el Saz á 29 de Enero de 1900.—El Agente ejecutivo, Vicente Baca.

224.—851.